

INFORME DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y RECREACIÓN SOBRE EL PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA ERIGIR UN MONUMENTO EN MEMORIA DE LOS FALLECIDOS EN LA TRAGEDIA DE ANTUCO

BOLETÍN N° 3882-04

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Recreación pasa a informar, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, el proyecto de ley individualizado en el epígrafe, de origen en una moción de la Diputada señora María Angélica Cristi Marfil, y de los Diputados señores Andrés Egaña Respaldiza, Marcelo Forni Lobos, Javier Hernández Hernández, Cristian Leay Morán, Juan Masferrer Pellizzari, Iván Norambuena Farías, Víctor Pérez Varela, Jorge Ulloa Aguillón y Mario Varela Herrera.

ANTECEDENTES

En los primeros días del mes de mayo de 2005, cumpliendo una orden militar impartida por el Comandante del Regimiento Reforzado N° 17, “Los Ángeles”, 473 uniformados –347 de ellos soldados conscriptos que cumplían con su Servicio Militar Obligatorio-, se trasladan a los refugios Mariscal Alcázar y Los Barros, ubicados en los faldeos del volcán Antuco, en la precordillera de la VIII Región del Bío Bío, al mando del Comandante del Batallón de Infantería.

Terminada la primera fase de la misión asignada, el oficial a cargo envía a su superior, el Jefe de Instrucción del Regimiento, un documento donde propone las fechas y horas para el regreso del batallón, solicitud que fue aprobada, iniciando la marcha el día 17 de mayo, la primera compañía de Plana Mayor, Logística y Cazadores, siendo alcanzada en el descenso por la primera parte de una tormenta.

La segunda compañía de Morteros y Andina, sin alcanzar a ser advertida de las condiciones climáticas, inicia su partida desde Los Barros, a las 05.00 horas, del 18 de mayo, siendo azotada por la tormenta de “viento blanco”, en las orillas del lago Laja, donde se pierde su pista.

Con mejor suerte, la tercera compañía de Ingenieros, es informada de la tempestad y logra regresar al refugio de Los Barros donde permanecen a salvo sus 112 integrantes.

El contingente militar debía avanzar del refugio de Los Barros al albergue de La Cortina, separados por 24 kilómetros bajo durísimas condiciones climáticas, que los llevaría a marchar durante dos días sin encontrar el rumbo del regreso.

Desafortunadamente, la realización de estos comunes ejercicios para el regimiento, adoptados, según las investigaciones posteriores, en una cadena inexplicable de decisiones erradas, omisiones injustificables, descoordinaciones y faltas al deber militar por parte de los superiores, desembocaron la tragedia que terminó con la muerte de un sargento y de 44 jóvenes y sencillos conscriptos chilenos, cuyo valor, entereza y sacrificio impactaron a todo el país al conocerse por los valientes compañeros que lograron salvarse, que nada les impidió seguir adelante con la marcha ordenada y ayudar a los caídos aunque ello significara entregar sus vidas.

IDEAS MATRICES O FUNDAMENTALES DEL PROYECTO

La idea matriz del proyecto se orienta a rendir un homenaje en memoria de todos los soldados muertos en la tragedia ocurrida en mayo de 2005, en el sector cordillerano del volcán Antuco, mediante la construcción de monumentos en las comunas de Los Ángeles y Antuco, que guarden para siempre su recuerdo.

Tal idea, la que es propia de ley según lo establecido en el artículo 60, N°5, de la Constitución Política, el proyecto la concreta por medio de seis artículos.

CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS

1.- El proyecto no contiene disposiciones que sean propias de ley de rango orgánico constitucional o de quórum calificado.

2.- Ninguna de sus disposiciones es de la competencia de la Comisión de Hacienda.

3.- Fue aprobado en general y en particular, sin debate, por unanimidad, en los mismos términos contenidos en la moción, con las correcciones que autoriza el artículo 15 del reglamento de la Corporación.

Por la razones señaladas, y por las que expondrá oportunamente el señor Diputado Informante, esta Comisión recomienda aprobar el proyecto, con el siguiente texto:

Artículo 1°.- Autorízase erigir un monumento en las comunas de Los Ángeles y Antuco en memoria de todo el personal militar fallecido en la tragedia de Antuco, ocurrida en mayo de 2005, bajo el nombre de “Héroes de la Paz”.

Artículo 2°.- Las obras se financiarán mediante erogaciones populares, obtenidas por medio de colectas públicas, donaciones y otros aportes privados.

Las colectas respectivas se efectuarán en las fechas que determine la comisión especial que se crea en el artículo 4°, en coordinación con el Ministerio del Interior.

Artículo 3°.- Créase un fondo con el objeto de recibir las erogaciones, donaciones y demás aportes que señala el artículo anterior.

Artículo 4°.- Créase una comisión especial integrada por miembros ad honorem encargada de ejecutar los objetivos de esta ley, la que estará constituida por:

- a) Los senadores de la Octava Circunscripción Sur;
- b) Los diputados del Distrito 47;
- c) Los alcaldes de las comunas de Los Ángeles y Antuco;
- d) El Vicepresidente del Consejo de Monumentos Nacionales;
- e) El Presidente del Colegio de Arquitectos de Chile, y
- f) Los decanos de la Facultad de Arquitectura de las universidades de Chile y Católica de Chile.

La Comisión elegirá un presidente de entre sus miembros; funcionará en la sede municipal de la comuna de Los Ángeles, o en su defecto, en la que ésta apruebe, y el quórum para sesionar y adoptar acuerdos será el de la mayoría de sus miembros.

Artículo 5°.- La comisión especial tendrá las siguientes funciones:

- 1. Determinar la fecha y la forma en que se efectuarán las colectas públicas, y realizar las gestiones para su concreción;
- 2. Determinar las ubicaciones de los monumentos, en coordinación con las respectivas municipalidades y el Consejo de Monumentos Nacionales, y disponer y supervigilar sus construcciones, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la ley N° 17.288, sobre Monumentos Nacionales;
- 3. Llamar a concurso público de proyectos para la ejecución de las obras, fijar sus bases y resolverlo;
- 4. Administrar el fondo creado en el artículo 3°, y
- 5. Abrir una cuenta corriente especial para gestionar el fondo a que se refiere el artículo 3°.

Artículo 6°.- Si al concluir las construcciones resultaren excedentes de las erogaciones recibidas, serán destinados al fin que la comisión determine.

Se designó Diputado informante al señor Carlos Montes Cisternas.

Sala de la Comisión, a 2 de agosto de 2005.

Tratado y acordado, según consta en las actas correspondientes a la sesión del día 2 de agosto de 2005, con la asistencia de la señora Vidal, doña Ximena (Presidenta); señor Becker, don Germán; señora Cubillos, doña Marcela; señor Kast, don José Antonio; señora Mella, doña María Eugenia; señor Montes, don Carlos; señor Olivares, don Carlos; señor Rojas, don Manuel, y señora Tohá, doña Carolina.

MARÍA EUGENIA SILVA FERRER
Abogado Secretaria de la Comisión